

**OFICIO N° 27 de 17 de enero de 2012.**

**REPARA RESOLUCION, Facultad de Arquitectura y Urbanismo, sobre desembolso con cargo a gastos de representación.**

Esta contraloría no ha dado curso a la resolución, por cuanto como ha señalado reiteradamente la Contraloría General de la República e informado a las autoridades universitarias por Instructivo N° 1 del año en curso de esta Contraloría Universitaria, cuando se efectúa un desembolso con cargo a gastos de representación debe acreditarse el cumplimiento copulativo de los requisitos de: presencia de autoridades y exteriorización de la presencia de la Universidad, debiendo adjuntarse el listado de los participantes, el programa de trabajo y la conformidad por los servicios prestados.

Del tenor de la carta enviada por el proveedor, no queda claro en qué forma se externaliza la imagen de la Universidad, razón por la cual y a objeto de evitar reparos de la Contraloría General de la República, se sugiere efectuar el trato directo por una causal distinta y no por la de la letra b) del artículo 7 del reglamento de la Ley de Compras Públicas.

Adicional a lo anterior la resolución debe indicar el número de la factura y de la Orden de Compra; el monto a pagar por este trato directo y el Rut de la empresa contratada. Por Ultimo la Orden de Compra no puede contener espacios en blanco como ocurre en este caso en que se omite "Fecha entrega productos".